DICTAMEN UOC N° 02 /2016.

Asunción, 16 de noviembre de 2016.-

REFERENCIA: Cancelación del llamado L.P.N. N° 02/2016 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 308.428**

Que, la convocante ha realizado los tramites y procesos legales para realizar el llamado L.P.N. N° 02/2016 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 308.428.**, que por Resolución D.A.F.-U.O.C. N° 28/16 el Abog. José Cogliolo-Director General, resolvió AUTORIZAR a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a realizar el llamado Licitación Publica Nacional N° 02/16 "Adquisición de Muebles y Enseres", que afecta al Sub Grupo de Objeto de Gasto 540- Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.

Que, por Nota N.D.I. N° 125/2016 de fecha 09 de noviembre, la Lic. Delia Mora-Asesora de Informática REC y el Sr. Walter Torres-Jefe del Departamento de Informática, se dirigen a la Lic. Ramona Aranda- Directora de Administración y Finanzas de esta Entidad, en dicha nota expresan lo siguiente: "*...Por la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de solicitar tenga usted a bien realizar las acciones para destinar los recursos financieros necesarios para componer una diversidad de situaciones que se dan debido a los numerosos y recurrentes eventos climatológicos que repercuten en el correcto funcionamiento de los equipos con lo que cuenta nuestra Institución, es por eso que le URGIMOS el Mantenimiento y reposición de piezas dañadas de los equipos electromecánicos (UPS, Generadores, Tableros) y los sistemas de monitoreo de estos, así como de la Central Telefónica y el Sistema de CCTV tanto del edificio como del Datacenter, ya que estos han sido afectados con los sucesivos cortes de suministro eléctrico y muchos de los servicios contratados necesarios para su correcto funcionamiento vencen este fin de año, así también cabe mencionar que la reparación de averías causadas por estos eventos no están cubiertos por los servicios actualmente contratados...*" y entre otras cosas sigue diciendo: "*...Recalcamos que estas reparaciones deben realizarse en la brevedad, ya que estamos expuestos a daños en diferentes equipos en uso en todo el edificio y en especial en el Datacenter...*"

Que, por Memorándum N° 131/2016 de fecha 14 de noviembre la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas, solicita de manera URGENTE esta Coordinación realizar los trámites correspondientes para la Cancelación del Llamado y Reprogramación de los Rubros. Dicho Memorándum expresa lo siguiente: "*...por la presente, remito la nota recibida de la Dirección de Informática en la cual expone la urgencia en la contratación de Servicios de Reparaciones Mayores para el Generador, Alimentador de Energía Eléctrica sustituta y otros Equipos de extrema necesidad en las tareas cotidianas y sobre todo de la sostenibilidad del Sistema de Gestión Registral, el cual es la base de toda actividad Institucional. Tomando en consideración, que no se cuenta con otros créditos presupuestarios ni disponibilidad financiera para hacer frente a esta emergencia causada por los múltiples cortes de energía eléctrica que fueron*

siendo suscitaos en el transcurso de los últimos meses, y analizando con la Dirección General esta situación, se ha determinado dejar sin efecto el llamado del Sub Grupo de Objeto del Gasto 540-Adquisicion de Equipos de Oficina y Computación, se deje sin efecto el llamado del Sub Grupo de Objeto "Muebles y Enseres" y reprogramar dicho crédito al Sub Grupo de Objeto de Gasto 590- Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, conforme lo establece el Clasificador Presupuestario, por ser estos montos superiores al 40% de los montos de adquisición inicial de los Equipos..."

En este sentido debemos remitirnos a la atribución expresamente establecida en el derecho positivo que nos rige: Articulo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***CANCELACION DE LA LICITACION. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos,*** *las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Es así que, el mencionado artículo faculta plenamente a las entidades convocantes a cancelar la licitación en los casos mencionados en el mismo, destacándose que uno de los motivos se refiere que en caso de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar algún daño o perjuicio a los organismos, entidades o municipalidades.

Es importante recordar la finalidad que se persigue mediante el procedimiento licitatorio, cual es la de satisfacer las necesidades institucionales procurando las mejores condiciones de contratación, y de ese modo salvaguardar el superior interés público. Debemos considerar lo dispuesto en el art. 4°, específicamente en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, en los cuales se encuentran plasmado uno de los principios fundamentales que debe regir toda contratación administrativa, cual es: Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; es en base a este principio que esta Cartera Estatal considera pertinente la cancelación de la licitación de referencia por existir necesidades más urgentes ocasionados por casos fortuitos y que son de suma urgencia, tal y como lo señala el pedido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

La cancelación de la presente licitación lejos de pretender perjudicar a terceros busca transparentar el presente proceso y garantizar al Estado Paraguayo una contratación EFICAZ y EXITOSA para ambas partes (Estado/administrado), presentándose por tanto como una oportunidad para esta administración de cerciorarse de que no existan cuestionamientos legales para continuar el proceso licitatorio que responde directamente a la satisfacción de las necesidades institucionales y en la satisfacción de necesidades públicas.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL UOC DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

Amparados en las leyes vigentes dejamos sin efecto este proceso licitatorio por razones indicadas en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

CONCLUSIÓN:

En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requerimientos legales para la **CANCELACION** del proceso licitatorio L.P.N. N° 02/2016 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 308.428**, enmarcándose tal actuación en lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Salvo mejor parecer y previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Atentamente.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay